

**APRUEBA "CONVENCION CONTRA LA TORTURA
Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS Y DEGRADANTES"**

("El Peruano" 25-V-88)

**RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 24815**

El Congreso de la República del Perú, en uso de la facultad que le confieren los artículos 102o. y 186o., Inc. 3) de la Constitución Política del Perú, resuelve aprobar la "Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes", adoptada por la Trigésima Novena Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 en Nueva York y suscrita por el Perú el 29 de Mayo de 1985.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 24 de Mayo de 1988.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ
LUIS GONZALES POSADA,
Ministro de Relaciones Exteriores.
CAMILO N. CARRILLO GOMEZ,
Ministro de Justicia.
